



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000161 de 2025



13-02-2025

Radicado : 20251130001615

"Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 461 del 19 de junio de 2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante la Resolución No. 461 del 19 de junio de 2024 se modificaron las funciones, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo y se designó una coordinación de la Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que en el artículo tercero de la mencionada Resolución se resolvió designar como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Generación y Cobertura de la Subdirección de Energía Eléctrica a la servidora pública DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.065.850, quien para entonces ocupaba el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (E).

Que mediante la Resolución No. 66 del 27 de enero de 2025 se encargó a la servidora pública DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20.

Que en el acta de posesión No. 841 del 10 de febrero de 2025 consta que la servidora pública DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA en la misma fecha tomó posesión del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 (E).

Que, en consecuencia, a través de radicado número 20251110025692 del 10 de febrero de 2025 el Subdirector de Energía Eléctrica, José Lenin Morillo Carrillo, solicitó que se modificara la Resolución 461 del 19 de junio de 2024 en lo relacionado con la designación de la servidora pública DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.065.850 como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Generación y Cobertura de la Subdirección de Energía Eléctrica, a fin de que se ajuste al cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 (E).

Que, de acuerdo con lo solicitado por el Subdirector de Energía Eléctrica, es necesario modificar los artículos tercero y cuarto de la Resolución No. 461 del 19 de junio de 2024, en lo que corresponde al grado del cargo de la servidora pública DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA, ya que desde el 10 de febrero de 2025 tomó posesión del Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 (E).

Que, por lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 461 del 19 de junio de 2024"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 3 de la Resolución No. 461 del 19 de junio de 2024, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO TERCERO: Designar** como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Generación y Cobertura de la Subdirección de Energía Eléctrica a la servidora pública **DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.065.850, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 (E)."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 4 de la Resolución No. 461 del 19 de junio de 2024, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO CUARTO:** Asignar a la servidora pública DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA el reconocimiento por Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Generación y Cobertura de la Subdirección de Energía Eléctrica, equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza las funciones de coordinación de que trata la presente resolución, sin que dicho valor constituya factor salarial para ningún efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución, a través del GIT de Gestión del Talento Humano, a la servidora pública **DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA** y al Subdirector de Energía Eléctrica.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución No. 461 del 19 de junio de 2024. Las demás disposiciones que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 13-02-2025



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: Andrea L. Salazar R.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 461 del 19 de junio de 2024"

Revisó: Rubén Darío Gallego González / Liliana Astrid Castillo Echavarría
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana - Secretaria General